UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.829/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Karen Belén MIRANDA CARDENAS de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Psicopatología y Teoría Psicosocial de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Introducción a la Psicología hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE a fs. 9 se cuenta con la situación académica de la alumna MIRANDA CARDENAS;

QUE por Nota Nº 96/17 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Introducción a la Psicología es precorrelativa de las asignaturas Psicopatología y Teoría Psicosocial;

QUE la alumna MIRANDA CARDENAS no ofrece justificativo alguno para no haber rendido en tiempo y forma la asignatura adeudada;

QUE según consta en el informe emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios, el alumno no podrá ejercer el derecho a requerir la constitución de mesa examinadora en el mes de Abril por una vez para la asignatura Introducción a la Psicología atento a que no justificó su ausencia en el turno de exámenes de Febrero-Marzo de 2017, ni podrá presentarse en las mesas del mes Mayo por no contar con el porcentaje requerido por el Reglamento de Alumnos y Estudios;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante Despacho Nº 67/17 recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Karen Belén MIRANDA CARDENAS de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Psicopatología y Teoría Psicosocial de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Introducción a la Psicología;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Karen Belén MIRANDA CARDENAS (D.N.I. Nº 40.387.903) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Psicopatología y Teoría Psicosocial de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Introducción a la Psicología, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 135